

## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

En la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Canchis – Sicuani a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Selección designado mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 131-GAF-MPC-2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-5-2023-MPC/OEC-1, CONTRATACION DE SUMINISTRO DE HARINA EXTRUIDA DE CEBADA, KIWICHA, CAÑIHUA Y MACA, SABOR CLAVO Y CANELA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES; Y HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, CEBADA, CAÑIHUA Y MACA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LA META (0114) PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, a fin de efectuar la apertura de ofertas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, se procede en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y el Reglamento vigentes y las bases integradas del procedimiento de selección.

PRIMERO. – Se tiene el registro de participantes validos de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección en el SEACE de forme electrónica los siguientes participantes: De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron de forma electrónica como participantes los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20527786461	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	01/06/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20527905738	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	06/06/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20528037055	AGROINDUSTRIAS VITAGEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/06/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20601696879	INDUSTRIAS ALIMENTARIA CERESUR E.I.R.L.	01/06/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20602102344	LM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/06/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20607438715	PRODUCTOS NUESTRA TIERRA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	06/06/2023	Válido

SEGUNDO. – Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Los participantes presentan su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; y se tiene las siguientes ofertas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20528037055	AGROINDUSTRIAS VITAGEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/06/2023	18:51:33	20528037055	09/06/2023	20:20:06	Enviado	Valido

TERCERO. – Se procede con la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las especificaciones técnicas, detallados en la sección específica de las bases, a fin de que sean admitidas, y se tiene el siguiente resultado.

  
**WILLY FREDY ANCORI CERVANTES**  
 PRESIDENTE TITULAR

  
**PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ**  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
**WILBERTH BACA HUAMAN**  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA										ESTADO
	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	
AGROINDUSTRIAS VITAGEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	-	Si	ADMITIDO

CUARTO. - Se procede con la evaluación de las ofertas conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento y se tiene los siguientes resultados según los factores de evaluación se tiene el siguiente orden de prelación:

POSTOR	FACTORES DE EVALUACION				
	MONTO OFERTADO	VALORES NUTRICIONALES	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES
AGROINDUSTRIAS VITAGEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	333,207.00 (70.00)	10.00	10.00	05.00	0.00

Se procede con la sumatoria de los puntajes de los factores de evaluación y la aplicación de la bonificación por MYPE, de corresponder:

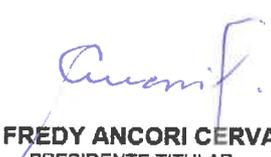
POSTOR	PUNTAJE OBTENIDO	MYPE 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
AGROINDUSTRIAS VITAGEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	95.00	4.75	99.75	1ro

QUINTO. - Se procede con la calificación de las ofertas y se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento, a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación:

POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION		
	HABILITACION	EXPERIENCIA DEL POSTOR	ESTADO
AGROINDUSTRIAS VITAGEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	-	SI CUMPLE	CALIFICA

SEXTO. - Definida la oferta ganadora, el comité de selección determina que la oferta ganadora según orden de prelación supera el valor estimado; por lo tanto, corresponde actuar conforme el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se le encarga el cumplimiento del referido procedimiento al integrante del Órgano Encargado de las Contrataciones que conforma el Comité de Selección.

Sin otro que tratar se da por concluido y se aprueba por unanimidad el presente acto, el mismo día siendo las trece horas, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad.

  
**WILLY FREDY ANCORI CERVANTES**  
PRESIDENTE TITULAR

  
**PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ**  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
**WILBERTH BACA HUAMAN**  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

## ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Canchis – Sicuani a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Selección designado mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 131-GAF-MPC-2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-5-2023-MPC/DEC-1, CONTRATACION DE SUMINISTRO DE HARINA EXTRUIDA DE CEBADA, KIWICHA, CAÑIHUA Y MACA, SABOR CLAVO Y CANELA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES; Y HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, CEBADA, CAÑIHUA Y MACA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LA META (0114) PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, a fin de efectuar el otorgamiento de la buena pro, se procede en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y el Reglamento vigentes y las bases integradas del procedimiento de selección.

PRIMERO. – Conforme el acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas de fecha doce de junio del dos mil veintitrés se tiene que la oferta presentada por el postor AGROINDUSTRIAS VITAGEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, supera el valor estimado. Por lo tanto, se encarga al integrante del Órgano Encargado de las Contrataciones que conforma el Comité de Selección, realizar los procedimientos conforme el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEGUNDO. – Mediante CARTA N° 014-2023-SGLSG/GAF-MPC-WBH, la Entidad solicita al postor AGROINDUSTRIAS VITAGEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la reducción de su oferta económica; y el postor mediante CARTA N° 015-AGROINDUSTRIAS-VITAGEN presenta la reducción de la oferta.

VALOR ESTIMADO - CCP	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA ECONÓMICA REDUCIDA
199,260.00	333,207.00	332,889.66

TERCERO. – Mediante INFORME N° 535-2023-SGLSG/GAF-MPC-WBH la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales solicita la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario y el mismo es aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto.

CUARTO. – Teniendo la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario mediante el INFORME N° 548-2023-SGLSG/GAF-MPC- WBH, se solicita gestionar la aprobación del Titular de la Entidad de la ampliación de Certificación de crédito presupuestario – CCP, conforme el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

QUINTO. – Teniendo la ampliación de la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, Mediante la Resolución de Alcaldía N° 132-2023-A-MPC, se tiene por valida la oferta de AGROINDUSTRIAS VITAGEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

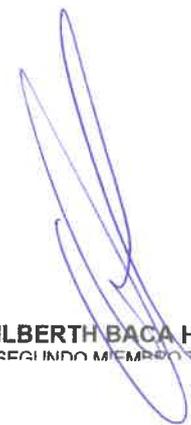
SEXTO. – Definida la oferta ganadora, la aprobación de ampliación de Certificación de crédito presupuestario y la aprobación del Titular de la Entidad, se procede con el otorgamiento de la buena pro al postor:

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO		
AGROINDUSTRIAS VITAGEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	332,889.66	Trescientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 66/100 Soles

Sin otro que tratar se da por concluido y se aprueba por unanimidad el presente acto, el mismo día siendo las nueve con quince horas, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad.

  
**WILLY FREDY ANCORI CERVANTES**  
 PRESIDENTE TITULO II AP

  
**PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ**  
 PRIMER MIEMBRO TITULO II AP

  
**WILBERTH BACA HUAMAN**  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULO II AP